

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1696
Santa Cruz de la Sierra, 02 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el Artículo 270 de la Norma Suprema, determina que los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, **autogobierno**, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, el Artículo 279 del Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.**

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 25 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, establece que, *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la **suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.**”*

Que, el Artículo 18 del citado Estatuto, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

“I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental. III. El Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales conformarán el Gabinete Departamental. IV. El Vicegobernador o la Vicegobernadora se elegirá junto al Gobernador o Gobernadora. Tiene por principal función reemplazar al Gobernador o Gobernadora en los casos previstos por el presente Estatuto, coordinar el relacionamiento con la Asamblea Legislativa Departamental y apoyar al Gobernador o Gobernadora en todos aquellos asuntos que éste le encomiende para el desarrollo de la gestión del Gobierno Autónomo Departamental. Su forma de

elección, período y pérdida de mandato se regirá por las mismas reglas aplicadas para el Gobernador o Gobernadora “.

Que, es atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de agosto del 2024, se promulga la **Ley Departamental N° 335**, que aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, estableciendo en su Disposición Final Primera su vigencia a partir del 01 de enero del 2025; misma que debe ser aplicada y de cumplimiento obligatorio a partir de su puesta en vigencia por el GAD SC.

Que, de igual forma, en fecha 01 de enero del 2025, entra en vigencia la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)**, del 19 de diciembre de 2024, disponiendo en su Disposición Transitoria Primera, que las unidades organizacionales que correspondan del Ejecutivo Departamental deberán realizar el proceso de reestructuración de acuerdo a lo estipulado en la presente ley y en conformidad a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz aprobada mediante Ley Departamental N° 335 de 28 de agosto de 2024.

Que, de conformidad al inc. 4 del artículo 9 de la precitada **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)**, el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, **Resoluciones** y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, dentro de la jerarquía normativa previsto en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de **Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad** y otros.

Que, la LOED establece las atribuciones de las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental, encontrándose entre ellas las Asesoras o Asesores y Direcciones de área que estarán a cargo de una Directora o Director.

Que, encontrándose aprobada y en vigencia la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, corresponde ratificar a los servidores públicos de libre nombramiento que conforman el nivel jerárquico del Ejecutivo Departamental en sus respectivos cargos.

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho del señor Gobernador mediante **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 976/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, la elaboración de normas departamentales que designen y/o reasignen o ratifiquen a las autoridades del Ejecutivo Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (RATIFICACIÓN).- Ratificar en los siguientes cargos, a los servidores públicos nombrados a continuación:

- 1) **Guido Amadeo Landivar Tarradelles**, con C.I. N° 3956555-1, como Asesor "B" dependiente de la Asesoría General.
- 2) **Dario Monasterio Suarez**, con C.I. N° 2978713, como Asesor "B" dependiente de Asesoría General.
- 3) **Javier Ferrufino Morato**, con C.I. N° 5926988, como Asesor "B" dependiente de Asesoría General.
- 4) **Fabiola Andrea Cortez Quiroz**, con C.I. N° 3876417, como Asesor "B" dependiente de Asesoría General.
- 5) **Luis Didier Eduardo Rios**, con C.I. N° 3359283, como Director de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 6) **Jose Araoz Herrera**, con C.I. N° 4722467, como Director de Supervisión de Estructura Central y Provincias.
- 7) **Sandra Lucila Sahonero Gonzales**, con C.I. N° 3823479, como Directora de Supervisión de Servicios, Proyectos y Programas.
- 8) **Rocio Iracema Añez Tellez**, con C.I. N° 3169029, como Directora de Despacho.
- 9) **Luis Fernando Terceros Suarez**, con C.I. N° 1539868, como Director de Obras Públicas.
- 10) **Carlos Eduardo Ibañez Rodriguez**, con C.I. N° 5368147, como Director de Hidrocarburos, Minas y Energías.
- 11) **Robert Mendoza Saucedo**, con C.I. N° 3186649-10, como Director de Desarrollo Agropecuario.
- 12) **Eybery Nova Castellon**, con C.I. N° 5423412, como Director de Sanidad e Inocuidad

Agropecuaria.

- 13) **Fernando Cordova Leaños**, con C.I. N° 6216165, como Director de Infraestructura Vial.
- 14) **Alfonzo Manuel Borda Vargas**, con C.I. N° 6217717, como Director de Asesoría Legal.
- 15) **Napoleon Gomez Roca**, con C.I. N° 4616966, como Director de Administración y Finanzas.
- 16) **Jose Ernesto Del Rio Hollweg**, con C.I. N° 3170092, como Director de Sistema de Gestión Vial.
- 17) **Julieta Roxana Valverde Medina**, con C.I. N° 5027843, como Directora de Recursos Naturales.
- 18) **Carina Patricia Castro Trujillo**, con C.I. N° 1893220, como Directora de Conservación de Patrimonio Natural.
- 19) **Jose Ricardo Valverde Soliz**, con C.I. N° 4739902, como Director de Ordenamiento Territorial y Límites.
- 20) **Saddam Jesus Pinto Alvarez**, con C.I. N° 8914709, como Director de Turismo y Cultura.
- 21) **Hugo Xavier Calvimontes Zumaran**, con C.I. N° 6271044, como Director de Gestión y Control Ambiental.
- 22) **Oswaldo Banegas Bejarano**, con C.I. N° 2832115, como Director de Tecnología e Innovación.
- 23) **Vanessa Patricia Moron Jarsun**, con C.I. N° 1878217, como Directora de Comunicación.
- 24) **Raquel Arana Aparicio**, con C.I. N° 4576484, como Directora de Recursos Humanos
- 25) **Juan Pablo Suarez Suarez**, con C.I. N° 4735283, como Director del Instituto Cruceño de Estadística (ICE).
- 26) **Paola Andrea Cuellar Vargas**, con C.I. N° 4688042, como Directora de Gestión Provincial.
- 27) **Ricardo Alejandro Eid Jimenez**, con C.I. N° 5882814, como Director de la Escuela Cruceña de Administración Pública (ECAP).
- 28) **Ricardo Morales Roca**, con C.I. N° 5419371, como Director de Presupuesto y Contaduría.
- 29) **Marco Antonio Franco Medina**, con C.I. N° 4673917, como Director Administrativo.
- 30) **Fernando Ariel Vargas Rodas**, con C.I. N° 3902748, como Director de Tesoro.
- 31) **Aquiles Ricardo Sotillo Antezana**, con C.I. N° 6165241, como Director de Asuntos Contenciosos.
- 32) **Maria Cristina Soruco Sevilla**, con C.I. N° 4651542, como Directora de Desarrollo Autonómico.
- 33) **Rony Yachimba Segundo**, con C.I. N° 6239719, como Director de Gestión Territorial Indígena.

- 34) **Suby Picanerai Chiquejñoi**, con C.I. N° 5891636, como Director de Identidad y Derechos de Los Pueblos Indígenas.
- 35) **Adelaida Yamba Guipi**, con C.I. N° 8901606, como Directora de Fortalecimiento de Autonomías, Género y Cultura Indígena.
- 36) **Marioly Von Borries Cespedes**, con C.I. N° 3939963, como Directora de Recursos Naturales no Renovables en Territorios Indígenas.
- 37) **Lidia Mayser Hurtado**, con C.I. N° 2397463, como Directora de Género.
- 38) **Galia Marioly Rodriguez Peñafiel**, con C.I. N° 8914551, como Directora de Juventud.
- 39) **Victor Oliver Terrazas Sanchez**, con C.I. N° 5402321, como Director Departamental de Gestión Educativa.
- 40) **Roxana Vaca Castro**, con C.I. N° 2813271, como Directora de Personas con Discapacidad.
- 41) **Julia Jannette Aguirre Villarroel de Abruzzese**, con C.I. N° 2018677, como Directora de Gestión Hospitalaria.
- 42) **Miguel Angel Venegas Cordova**, con C.I. N° 1422598, como Director de Seguridad Ciudadana.
- 43) **Edward Jhonny Rojas Cuellar**, con C.I. N° 3852498, como Director de Gestión de Riesgos.
- 44) **Jorge Adriazola Rocha**, con C.I. N° 5898396, como Jefe de Unidad de Manejo Integral de Fuegos.

ARTÍCULO SEGUNDO (DESIGNACIÓN).- Se designa en los siguientes cargos, a los servidores públicos nombrados a continuación:

- 1) **Damian Orlando Peredo Dominguez**, con C.I. N° 1984419, como Director Departamental de Riego.
- 2) **Jose Luis Suarez Galloso**, con C.I. N° 2473908, como Director de Transporte.
- 3) **Yeri Fernando Kuscevic Zambrana**, con C.I. N° 4584825, como Director de Industria y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO (FUNCIONES). – Las autoridades ratificadas y designadas en los cargos antes descritos asumirán funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO CUARTO (ABROGATORIA Y DEROGATORIAS). - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO QUINTO (PUBLICACIÓN). - Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Ing. J. Orland
Paredes
Sánchez
02/01/25

Jose Luis Suarez
13/01/2025

Yen F. Kucera Z.
02/01/2025